



RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA

MINEDUCYT-2020-0270

San Salvador, a las TRES HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2020-0270 presentada ante la Oficina de Información, por parte de quien solicitó:

Bases de datos anuales del año 2019 y datos disponibles para el año 2020, en formato Excel para cada uno de los siguientes indicadores. Cada indicador será desagregado por sexo, departamento, municipio y año.

Matrícula inicia estudiantil; 2. Tasa bruta de matrícula inicial; 3. Tasa neta de matrícula inicial; 4. Índice de paridad de género por nivel educativo; 5. Número de estudiantes con sobre edad; 6. Número de estudiantes aprobados por nivel educativo; 7. Número de estudiantes reprobados por nivel educativo; 8. Número de estudiantes desertores; 9. Número de estudiantes repitentes; 10. Porcentaje de docente con acceso a Internet y 11. Porcentaje de estudiantes con acceso a Internet.

La Dirección de Planificación indicó que, a la fecha no cuenta con los datos de los años 2019 y 2020.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

